

Criterios de evaluación y calificación de la materia de filosofía de 1º de Bachillerato.

Siguiendo Decreto 8/2022, de 8 de febrero, por el que se regula la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, la evaluación se realizará sobre el desarrollo competencial del alumnado.

Para calificar tal desarrollo competencial, se considerará la satisfacción de los criterios de evaluación de cada competencia específica de la materia (que se corresponden con partes de las competencias clave); los instrumentos de calificación para los criterios de evaluación serán las tareas de clase y de casa, así como preguntas de pruebas escritas o exámenes, siendo por lo tanto, los instrumentos de evaluación variados. La evaluación se hará de modo formativo con cada actividad de clase y de casa. No obstante, este desarrollo se califica también en el examen, como culminación de esa aptitud competencial, en una prueba individual y objetiva que sirva al alumno o alumna como preparación para futuras pruebas académicas y profesionales, como la EVAU, los exámenes en la universidad, oposiciones, etc.

Los porcentajes de la calificación serán:

- 70% de la nota, el examen, que responderá al aproximadamente al 70% de los criterios de evaluación correspondientes a las competencias específicas trabajadas en la unidad.
- 30% de la nota, el trabajo en clase y en casa, que responderá al 30% de los criterios de evaluación correspondientes a las competencias específicas trabajadas en la unidad.

Para que una evaluación haga media con las otras el alumnado debe obtener una calificación de cuatro sobre diez en esa evaluación, de otro modo deberá recuperar la evaluación en el examen de recuperación correspondiente o en examen de la evaluación final.

En el presente curso no hay estudiantes con materias pendientes de otros cursos.